

J 1220 / 40

Laraqueza

Eno

1722

J 1220/40

Que remuega el govierno de la Villa de Laraqueza  
la baja de

Carro. Feruel

Acuerda

Lozano





SELLO QVARTO, VZINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL SE-  
TECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Yo Cantaró Cruxe licuante Real por la Magestad de Dios en el lugar de  
 Ualtré la uaraca del Partido de Amul Caxi fue dize y baidano Intermunio  
 Como Poluango Cruxe Joseph. Canandy Juan Comy Miguel Juan Antolinio  
 franco Luider y Domingo Bunte bunta del dho lugar dixerón a S. M.  
 de Poluango Cruxe que affin del año de mil setecientos y once de dndela  
 Real Audiencia nombró en Alcalde segundo a Pedro Joseph Antolinio por auer  
 ido por punto en el año Catone halló Alcalde Primero Miguel Juan Antolinio  
 su Comare y quando lize al Jumps de dar la pro pucion a dho Pedro Joseph  
 Antolinio su Comare non baxaron en Alcaldey otros Poluango Cruxe y Joseph  
 Canandy los que gobernarón año y medio hasta el fin del año diez y seis  
 y en la pro pucion quidieron para el gobierno del año diez y siete fue por  
 punto primera mente dho Pedro Joseph Antolinio y no bino nombrado de la Real Au-  
 diencia y bina nombrado Domingo Canandy Juan Comy y fran. Luider y al tiempo  
 se ddaa lizo la pro pucion para el gobierno del año siguiente se allana por el dho  
 de primera de dndela el Cavallero Comy. y arreglaron la pro pucion dho Juan  
 Comy y fran. Luider y pro pucion en primer lugar para Alcalde segundo a dho  
 Pedro Joseph Antolinio y no bino nombrado por la Real Audiencia y bina nombrado  
 dho Matias Comy Pedro Comy y Pedro Alvaray y lizo pro pucion en Alcalde y P.  
 Miguel Juan Antolinio Joseph Canandy y Domingo Bunte y affin del año diez y nueve  
 pro pucion para el oficio del año bunte el Alcalde segundo y P. en Alcalde segundo  
 a dho Pedro Joseph Antolinio y dho Miguel Juan Antolinio tubieron lo buno por ali-  
 biale del oficio y pro para la mudada militar quatro quins e litan mas lizado en  
 Jumps a alguno por lizo por an cuando Como Comare lo qual affin a dho Miguel  
 Juan Antolinio y dho los nombrados sea y baxaron por a dho dho

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

y lo que mas se ha de y relacion en qualquiera de las  
salas de Ma y Manera que de parte de arriba son y  
me figuraron que de los de una de las y de la parte de abajo  
sint el puente en Villalba lausa a otros del mudo de la ciudad de aragon  
situados como se ve

En testimonio de lo qual  
Yo el Rey

Cautano Caspe



Señala y ocho maravellis.

SELLO TERCERO. SESEN-  
TA Y OCHO MARAVELLIS.  
AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS Y VEINTE Y DOS.

Yo el Rey en su nombre sus señores manifestado que nosotros Príncipe Caspe y Joseph  
Donantes Alcaides de Villalba lausa y Domingo Buitre Señores de  
de los lugares en nombre y como Alcaides Procuradores y Ayuntamiento del dho  
lugar de Villalba lausa del Partido de Aragon sin subtraccion de los dho  
Procuradores por nosotros y cada uno de ellos antes de esta fecha. Con los dho y ordinados  
así como de los dho lugares y Cintas Cunas haemos Contruimos Cua  
mos y ordinamos Cuntas iguales y a las Cias Infanciales generales Procu  
radores nuestros y dho Ayuntamiento así y en tal manera que la igualdad  
ala generalidad no se quebre ni se quebrare a favor de Don Francisco Antonio  
Ondiano Camarero de la Ciudad de Casagosa y a Laysme Cebrian Comendante  
Don Juan de los Rios en esta Ciudad abientes bien así como lo fueron puertos atados juntos  
y cada uno de ellos así y en tal manera que no se quebre ni se quebrare la Condicion del puente  
de Villalba el puente antes bien lo que por el dho dho sea Comarado por el dho  
y otros dho lugares pueda ser mirado fuido y de determinado lo especial monte y lo pua  
para que por nosotros y en nombre nuestro y dho Ayuntamiento puedan ser mis  
dos Procuradores los dho lugares y cada uno de ellos intruina he inter borgan into  
do y cada uno de ellos pleitos quisiere ptiuir y demandas así Cuntas Cias Cunas  
de los dho lugares y a las Cias iguales nuestros de puente tramos y lo puaamos Inca Conguales  
quiere ptiuir a ptiuir Cuntas Cias y dho dho de qual quiere estado grado  
o Condicion sean así en demandando como en defendiendo ante qual quiere Juz Com  
petente ordinario delegado o subdelegado dando y otorgando a los dho lugares Procu  
radores y cada uno de ellos de parte de uno franco libre y bastante Poder de demandar y  
poder defendir o poner por su parte lo puaamos Combinar nombra y ptiuir  
duplicar duplicar litis dho Contutaa y quisiere y pro tutaa Inuisiones Cartas  
y otras quales quiere licencias y pro tutaa en manera de puente pro dho





Para despachos de oficio. quatromitos.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.

Copia de la Exposicion que el Ayuntamiento de este lugar de Villalba de los Baños del Partido de Surul de para los oficios que durante nombran para el Real Audiencia para el gobierno de este lugar en el año mil setecientos veinte y dos. Y el Cautano Crispo Llanos Real por la Magistrate Cortes que el Ayuntamiento que se elige en este lugar para la llunion de oficios de Juris de uonal y politico para el año que viene de mil setecientos veinte y dos segun el orden de la Real Audiencia de este Reyno por el Cautano Llanos Comis. de este Partido y leua Consequencia de por punaron las personas siguientes

Para Alcalde Primero  
Miguel Juan Antolinez  
Domingo Llanos

Para Alcalde Segundo  
Luis Llanos  
Domingo Brune

Para Prot. Sindico  
Mateo Llanos  
Pedro Llanos

Como Contador y parece del libro de cuentas que me remite y para que Contador fue el pante Justo monio en el de lugar adonde deas del mes de noviembre del año mil setecientos veinte y dos

Pase Antoni Cautano  
Crispo Llanos

Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla

Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla  
Yo el mill de los señores Justos de este mundo abdo Mo preselto por el Sr Joseph Xayme de los Rios y Joseph Alegre la Celler a ditan y en el Sr Eugenio Cilla

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

THE UNIVERSITY OF  
THE STATE OF NEW YORK  
1810



*[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*Proprietor de Oficina de  
Billetes de Banco*

*[Faint handwritten notes and signatures, including names like 'Juan de...' and 'Pedro...']*

*[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including 'Juan de...' and 'Pedro...']*

*[Extensive handwritten text on the right page, appearing to be a detailed report or account.]*



SELLO CUARTO. VEINTE  
 MARAVEDIS ANO DEMILSE-  
 YECIENTOS Y VEINTE Y DOS

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
 D. Señor.

Francisco Ant. Andeans en nra de Polchargo Cruso y Joseph Torres  
 nandez Alcalde y Domingo Viente Sindico Dñor del lugar  
 de Villalba labradora del Partido de Teruel; de quienes gñto poder  
 con la solemnidad necesaria, y como mejor proceda y hayalul  
 gar. Dijo que b. el Ayuntamiento del dho lugar fue hecha  
 la propuesta de spio, del qual para el pñte año, y remitida  
 al Caballero Conexo. de dha Ciudad, en la qual fueron propus  
 p. Alcalde primero Mig. Juan Antolin, y Domingo Ennandez,  
 y poria segundo Esteban Marco, y Domingo Viente; Y a not.  
 ia de mi parte ha llegado q. dha propuesta se ha variado por  
 do al dho Domingo Ennandez p. Alcalde primero y el segundo de q.  
 Pedro Joseph Antolin que no se gñto en la propuesta del lugar.  
 Dijo q. de que el dho Domingo Ennandez tiene mas de suenta años  
 de edad como lo dicta el testim. q. en la debida forma gñto  
 y exerce el spio de Relayre con muy certos medios que le obligan  
 ala existencia perpetua de su trabajo; Y el dho Pedro Joseph  
 Antolin Alcalde segundo tiene amendada la fortuna del  
 lugar de unas labradas q. le ocasiona, a haver ausencia de el  
 de Villalba, la mayor parte del año; y lo que ha de gñto dho

lugar mucha falta en la Administracion de la Justicia, y aun  
 muchos suplicas en sus propios Oficios y arbitrios, todo lo qual  
 puede evitarse si el medio del nombramiento de los Oficiales  
 que el Juan Antolinio y Esteban Marco, que fueron los propues-  
 tos, si otro lugar, y son Personas muy Conocidas y acreditadas  
 en el, y de toda inteligencia y virtud; por tanto.

El Sr. Jefe y Supp. se fira en el escrito q. a otro em-  
 pleo de Alcalde reputivam. se en este pñte año, en aten-  
 cion ala conveniencia publica y buena administracion  
 de la Justicia q. se ha de experimentar en otro lugar,  
 y en esta razon se se digno en tomar aquella provi-  
 denia q. se pareciere mas útil y conveniente con la del  
 Justicia q. pido y puse el pñte el testim. de la propuesta  
 q. hizo el otro lugar.

Francisco Ant. Andeana

123  
 10 de Febrero diez del 1722 Sueros gra

Al Sr. Jefe y Supp. de la Real Audiencia de Mexico  
 Dn. Juan Antolinio y Esteban Marco



SE LLO QVARTO, VEINTE  
 MARA DE DIEZ ANDEMIL SE-  
 TENTA Y DOS Y VEINTE Y DOS.

Or. C. Autos, motivos, se le roca el nombram de Alcalde primer  
 en la Real Audiencia de Domingo Hernandez, por segunda  
 en la de Pedro Joseph Antolinio, y en su lugar se nombra a  
 el, en primer lugar a Miguel Juan Antolinio, y en segundo  
 a Esteban Marco. para que entren en posesion de sus empleos  
 se leone despacho necesario; y previendo al Ayuntamiento de este  
 lugar que en adelante las personas que propusiere para los empleos  
 de su Gobierno en que lugar sean tan acbles e idoneas como  
 las primeras, como se les manda por el Acuerdo de los años  
 1710 la pena de que seran castigados los que contravinieren, con toda rigor

123

1711  
1712  
1713

Handwritten text in Spanish, likely a list or account, written in a cursive script. The text is mirrored across the page, suggesting bleed-through from the reverse side. It includes names and dates, such as "Juan de..." and "1711".



Handwritten text in a cursive script, likely from the reverse side of the page, visible along the left edge.